

cación, tener consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2322-60-nº de autos 671/2006, que este juzgado de lo social tiene abierta en la entidad *Banesto*, sucursal de la calle San Marcos, nº 3, 27001, de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de recepción de consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento, en los que deberá hacer constar el número de procedimiento, quedará bajo a custodia del secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitando el oportuno recibo, mas el depósito de 150,25 euros, prevenido para esta clase de recursos que se deberá constituir en la misma cuenta número 2322-65-nº de autos 671/2006 de la entidad *Banesto*, que al efecto y bajo la denominación de recurso de suplicación existe, debiendo entregarse los justificantes en la secretaría de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, caso de ser la empresa demandada condenada quien lo interpusiese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del referido texto legal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos originales, lo pronuncio, lo mando y lo firmo. Fernando Fernández Olmedo. Rubricado. Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el magistrado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, del que yo secretario certifico. Rafael González Alió. Rubricado».

Concuera bien y fielmente con el original y para que sirva de notificación en forma a la empresa *Agoñe, S.L.U.*, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su inserción en el *Diario Oficial de Galicia*, en Lugo a veintiséis de febrero de dos mil siete.

Rubricado

VI. ANUNCIOS

a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Emigración, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo correspondiente al expediente 1/2007.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Secretaría General de Emigración.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Coordinación, Contratación y Gestión Presupuestaria.
- c) Número de expediente: 1/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: actualización, mantenimiento y evolución de los contenidos y de los servicios del portal galiciaabierta.com y alojamiento de la plataforma tecnológica.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOG nº 17, del 24 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: doscientos veinte mil euros (220.000 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2007.

b) Contratista: *Softgal, Servicios de Software de Galicia, S.A.*

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: doscientos mil euros (200.000 €).

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2007.

Manuel Luis Rodríguez González
Secretario general de Emigración

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Interior, por la que se someten a información pública el borrador del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Galicia y el borrador de proyecto de decreto por el que se modifica el Catálogo de juegos de la Comunidad Autónoma de Galicia, aprobado por el Decreto 116/1986, de 4 de junio.

Con la finalidad de dar participación a los ciudadanos en el proceso de elaboración de las propuestas de los decretos citados, se someten a información pública, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 4/2006, do 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, para que las personas, individualmente o por medio de asociaciones que las agrupen o representen, puedan remitir sugerencias o alegaciones.

Se acuerda abrir un período de información pública, de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Los borradores de los decretos pueden examinarse y formular las alegaciones que se consideren ade-